

**NORMAS DE COMERCIALIZACION DE SUBPRODUCTOS DE GIRASOL**

**NORMA XIX**

RUBROS	BASES %	TOLERANCIAS DE RECIBO %	BONIFICACIONES	REBAJAS
	Valores	Mínimos		
PROTEINA Y	Expellers 40	---	---	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará por los tres primeros por
MATERIA GRASA (TAL CUAL)	Harina de extracción y pellets 35/36	---		cientos a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional y los siguientes a razón de 2,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
PROTEINA (TAL CUAL)	Harina de extracción y pellets 32/33	Harina de extracción y pellets 30	---	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará por los tres primeros por cientos a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional y los siguientes a razón de 2,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
MATERIA GRASA (TAL CUAL)	---	Harina de extracción y pellets 3	---	-----
HUMEDAD	11,0	12,0		Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo se rebajará a razón de 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional.
CENIZAS INSOLUBLES EN ACIDO CLORHIDRICO	0,5	1,5	---	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo la rebaja será de 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional.
DESMENUZADO	Expellers 30	Expellers 50	---	Por el excedente del 30% y hasta 40% se rebajará a razón de 0,125% por cada por ciento o fracción proporcional y por arriba de 40% y hasta 50% de 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
	Pellets 10	Pellets 20	---	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.
CUERPOS EXTRAÑOS PROPIOS AL GRANO	2,0	4,0	---	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.
CARBONIZADO (QUEMADO)	---	0,5	---	-----
CHAMICO (DATURA FEROX)	---	0,1	---	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 0,1% a 0,3% se rebajará a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores que superen el 0,3% se rebajará el 5% fijo, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.

CUERPOS EXTRAÑOS IMPROPIOS DEL GRANO	1,0	3,0	---	Por el excedente de la base y hasta el 3% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional, desde 3% hasta 5% a razón de 1,5%, para valores mayores al 5%, 5% de descuento fijo más el 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
RICINO	---	Libre	---	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 5% por presencia, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.

**LIBRE DE INSECTOS, ARACNIDOS VIVOS Y MOHO**

**TEMPERATURA:** Cuando la temperatura tomada en distintos puntos de la mercadería indique la formación de focos de calentamiento, la mercadería será de rechazo.